

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la implantación de la siguiente tasa:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL-PERMANENTE**

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación y modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Sotillo de las Palomas 5 de febrero de 2013.-El Alcalde, Jesús Alonso Carrillo.

*N.º I.- 1390*